



TIPO DE SERVICIO O COMPRA:
Servicio de Monitoreo y Control para Eventos Masivos con el empleo de UAS (DRONES)
Invitación No. 2025-013

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Carnaval de Barranquilla SAS está interesada en recibir cotizaciones con el propósito de seleccionar la propuesta más favorable, para contratar un sistema de monitoreo y control a través del empleo de UAS (DRONES), que garanticen un seguimiento y recopilación de información en tiempo real, durante el desarrollo de los eventos masivos de mayor afluencia, que hacen parte de las festividades del Carnaval de Barranquilla 2025, de conformidad con las fechas, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento:

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Carnaval de Barranquilla SAS BIC se rige por el derecho privado, por tanto esta invitación a participar no tiene el carácter de licitación ni aplican condiciones de contratación pública.

1. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA

La presente invitación se iniciará el día 25 de noviembre de 2024 y se cierra el 3 de diciembre de 2024 a las 3:pm.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La cotización deberá entregarse en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla en la hora indicada en el ítem anterior.

Si las cotizaciones hubieren sido enviadas por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la cotización por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de las mismas que se haya fijado en este documento.



2. COTIZACIÓN

2.1. ALCANCE

La cotización debe presentarse, en sobre cerrado, identificado con el número de los presentes términos de referencia, el nombre y la dirección del proponente.

- Precio. Los proponentes deberán ofrecer precios unitarios, cuando aplique, incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido.
- Validez de la cotización. La validez de la cotización debe ser de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Descuentos. En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo afectarán las condiciones de la invitación a cotizar.
- Forma de pago. A convenir durante la negociación

Así mismo, se elaborará la orden o contrato teniendo en cuenta las retenciones de ley. Igualmente debe tener presente que el pago final se realizará una vez conste el recibo a satisfacción de los trabajos realizados.

2.2. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU COTIZACIÓN

Las cotizaciones no se consideraran cuando:

- se presenten extemporáneamente o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos términos; salvo que, por falta de otras propuestas razonablemente aceptables, Carnaval de Barranquilla SA decida negociar cotizaciones extemporáneas.
- Si el proveedor no presenta la documentación requerida en esta invitación.

2.3. EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La evaluación de solicitudes se realizara a partir del 4 de noviembre de 2024. Carnaval de Barranquilla SAS informará por escrito a los oferentes elegidos.

3. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

3.1.1. Carta de Presentación. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta entregada).



3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

3.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la protesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

3.1.4. Referencias de máximo dos clientes a quienes hayan prestado servicios similares.

3.1.5. Certificaciones de los operadores de los DRONES expedida por la Aeronáutica Civil.

3.1.6. Inclusión en la base de datos de la Aeronáutica Civil, como explotadores, operadores y equipos UAS inscritos según lo establecido en la circular 02 del 27 de julio de 2015 y resolución 04201 del 27 de diciembre de 2018 (vigente) / versión 157 vigencia 26 de diciembre de 2022.

3.1.7. Certificación del Registro y números asignados por la Aeronáutica Civil a los equipos a emplear.

3.1.8. Todos los operadores de DRON (categoría específica) o explotador, debe tener consigo y disponible durante el desarrollo de una operación UAS los siguientes documentos:

- Certificado de registro del UAS expedido por la Aeronáutica Civil.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos de este reglamento;
- Certificado de idoneidad de cada piloto UAS que participe en la operación, expedido por la Aeronáutica Civil.
- Copia del certificado de explotador UAS expedido por la Aeronáutica Civil.
- Autorización de vuelo UAS expedido por la Aeronáutica Civil.
- Libro de vuelo y mantenimiento de cada DRON que estén disponibles para la actividad solicitada.

3.1.9. Cumplir en general todas las normas y reglas de operación estipuladas en el Reglamento Aeronáutica Civil (RAC-100)

4. ESPECIFICACIONES

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

La propuesta debe contener la cotización detalladas para el servicio detallado a continuación:



MONITOREO Y PARA CONTROL DE DESFILES

Guacherna

Ubicación de 2 puntos de comando:

Uno (1) en el CAI de la calle 72: Controla desde la carrera 44 con calle 63 (la tiendecita), hasta la zona de concentración hasta la calle 79

Uno (1) en el atrio de la Catedral junto al palco de carnaval: controla desde la carrera 44 con calle 63 (la tiendecita) hasta el barrio abajo, Casa del Carnaval

Desfile de carnaval de los niños:

Apoyo en el desfile toma de imágenes antes durante y zona final del desfile

Vía 40

Para los 3 días de desfile ubicación de 2 puntos de comando:

Uno (1) ubicado en la entrada del Centro de Convenciones Puerta de oro: Controla desde la zona de bodegas de Rodolfo Steckerl, hasta la calle 78 a antes del batallón

Uno (1) ubicado en el Centro Empresarial Mix (vía 40 con Calle 75): controla desde la calle 77 hasta la calle 45 final del desfile

Baila la calle x 3 días

Apoyo en el desfile toma de imágenes antes (montaje e instalación del personal) durante el evento para apoyo al coordinador y zona final del evento (evacuación del público)

4.2. INFORMACION ADICIONAL:

- El servicio debe contemplar: transporte, uniforme, alimentación, hidratación, carnetización y dotación general para el personal suministrado, un coordinador general de todo el personal que será el contacto enlace con Carnaval de Barranquilla SAS y el personal de contingencia para cubrir ausencias por cualquier motivo o cuando Carnaval de Barranquilla SA así lo estime.
- Una vez el proveedor sea escogido, deberá enviar la base de datos del personal que prestará el servicio, quienes deben estar afiliado a un régimen de seguridad social, arl y todo aquellos que determine la Ley Colombiana para el desarrollo de esta labor.



5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para Carnaval de Barranquilla SAS y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en requisitos como:

- Recurso humano especializado.
- Cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la autoridad competente.
- Experticia.
- Seriedad y cumplimiento.
- Servicio al cliente antes y durante el evento.
- Capacitación al personal.
- Calidad y confiabilidad de los equipos a emplear.
- Recomendaciones.
- Precio.

La contratación del servicio en forma de paquete para toda la temporada requiere la propuesta de un descuento especial sobre el valor total cotizado.

Carnaval de Barranquilla SA se reserva el derecho de hacer contrapropuestas; en ese caso se tendrá en cuenta las propuestas más económicas y la experiencia de otras contrataciones.

6. CONTRATACIÓN

Carnaval de Barranquilla SA originará una orden de compra, orden de servicio o contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose la cotización que satisfaga expectativas. En caso de servicios sucesivos, que se presten durante una temporada, se generarán órdenes de servicio según la oportunidad para los mismos.

6.1. Documentos para la suscripción y legalización del contrato u orden. La persona seleccionada, deberá suministrar:

- Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- La documentación solicitada en el punto 4.1